



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 107-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 107-2013-CR/GRL

Huacho; 04 de Julio del 2013.

VISTO: Pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el Oficio Nro. 1517-2013-GRL/SGR de la Secretaría General Regional (e) del Gobierno Regional de Lima, por el que se remite el Informe Nro. 31-2013-GRL-GGR sobre el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, para su evaluación y/o aprobación por el Consejo Regional.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 107-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, establece que las comisiones son grupos de trabajo especializado de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o material.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 018-2013-CR/GRL se aprobó la conformación de las nueve (09) Comisiones Ordinarias de Trabajo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el período 2013.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de julio del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el Oficio Nro. 1517-2013-GRL/SGR de la Secretaria General Regional (e) del Gobierno Regional de Lima, por el que se remite el Informe Nro. 31-2013-GRL-GGR sobre el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, para su evaluación y/o aprobación por el Consejo Regional. Con la sustentación del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, el Oficio Nro. 1517-2013-GRL/SGR de la Secretaria General Regional (e) del Gobierno Regional de Lima, por el que se remite el Informe Nro. 31-2013-GRL-GGR sobre el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 107-2013-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO